

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



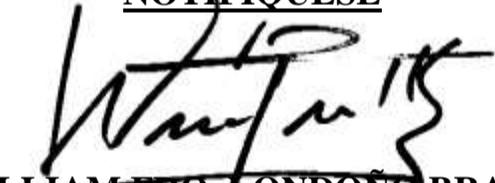
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Campo Elías Arango Acosta
Demandado	Gabriel Ángel Arango Acosta
Radicado	05001 31 03 018 2020-00149 00
Asunto	Traslado excepciones

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

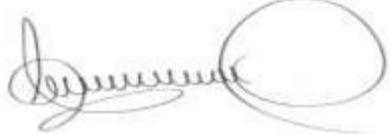
Conforme a lo dispuesto por el artículo 443 del Código General del Proceso, por el término de diez (10) días se corre traslado a la parte ejecutante de las **excepciones de mérito** propuestas por el demandado **Gabriel Ángel Arango Acosta**, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer. Al vencimiento de este se proseguirá con la etapa siguiente.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 084 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 09 de JUNIO de 2021, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a94b51530c173ec4def30d23550bb7c8a2a314f91400a803caca00e8e868134

3

Documento generado en 08/06/2021 02:35:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**